

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Correo electrónico: [ccto10b@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10b@cendoj.ramajudicial.gov.co)

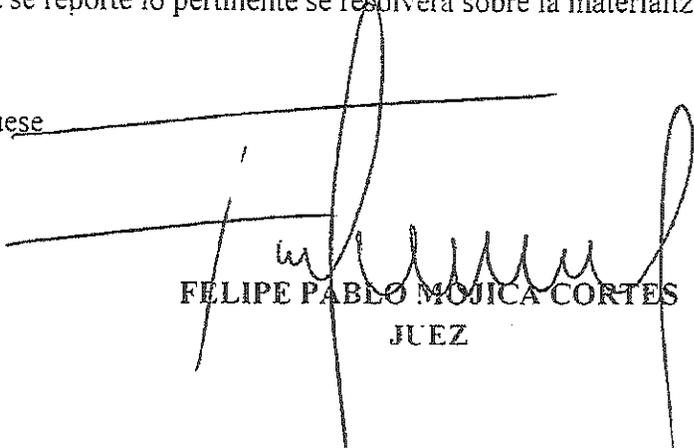
Bogotá D.C., 25 MAR 2021 25 MAR 2021

RAD. 2019 - 391  
RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

Hecha la revisión de legalidad de la actuación, se observa que a la dirección reportada en la cual tendría lugar la medida cautelar solicitada, fijada para el 26 de marzo de 2021, el juzgado ya realizó una inspección y se verificó que en ella funciona otro establecimiento, de suerte que la parte interesada deberá informar la nueva dirección en la que deberá realizarse el embargo y secuestro, ya que de otro modo, sería infructuoso regresar a dicho lugar a efecto de cautelar bienes y/o decidir sobre restitución provisional.

Una vez se reporte lo pertinente se resolverá sobre la materialización de la medida.

Notifíquese

  
FELIPE PABLO MOJICA CORTES  
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTABG  
No 20 DE HOY 26 DE MARZO DE 2021  
SECRETARIO, 